

la compra de diez y seis que en efecto de otro su cargo, que
 uno o más de ellas, a la villa de la Barahona, donde se tiene
 haia una posesion de diez y seis que hauiendo asen-
 tado en compra, le ofrese el R. M. D. de la Incomenda ad
 esta villa, dar para este punto, diez y seis que se ofrezga a pe-
 rto de veinte y ocho en lo que pone en noticia de esta
 para que en su hora tomase la posesion de diez y seis
 breves. Enmendada una villa de lo que queda referido a
 cosas de otra conformidad, a librarse contra el R. M. D. de
 Repuracion de diez y seis, ochomil y quatrocientos y noventa
 de otras trescientas que se ofrezga, las que se compran para el
 abasto de la comun de otros diez y seis, cuya cantidad de diez y seis
 a este R. M. D. de diez y seis de esta villa, a quien de de luego, se
 nombra p. comensario, para que con quatro hombres, el
 su satisfaccion pases a esta villa, y haga la citada compra
 de diez y seis, a quien p. la manutencion de diez y seis de esta villa
 del viaje se le libre lo necesario. Por no ofusarse
 otra cosa se acaba etc. Ayuntam. q. firmaron etc.

Juan de los Rios de Algodara
 Vedor de Guadalupe
 Pedro de la Cruz
 y Baltazar

Lorenzo de la Cruz
 y Esteban

Joaquin de la Cruz
 y Esteban

Joaquin de la Cruz
 y Esteban